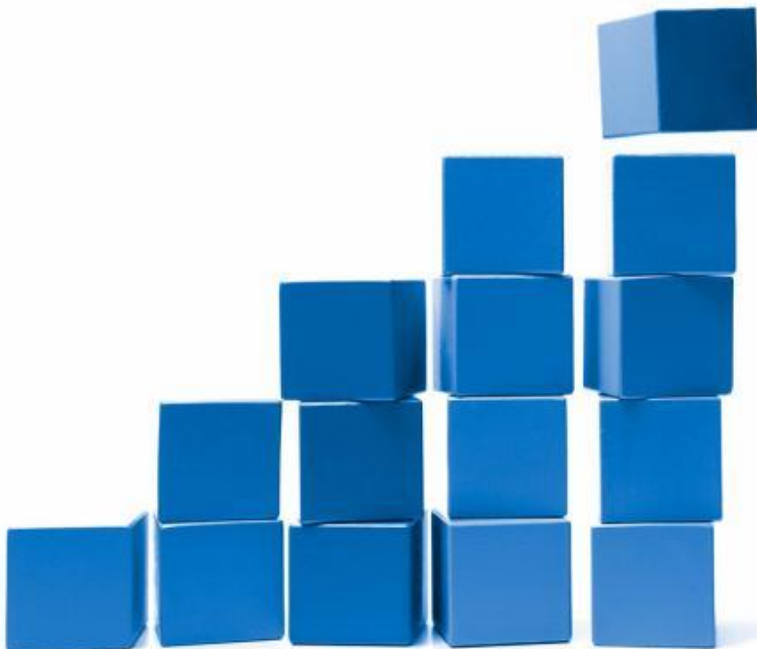


# Introducción al Comercio Exterior

Ciclo de charlas para Emprendedores



**High performance. Delivered.**



# Indice

- Definición Comercio Exterior
- Importación – Exportación
- Exportación Régimen Courier
- Importación Régimen Courier
- Territorio Aduanero
- DGA (Dirección Gral de Aduanas) – Auxiliares del Comercio Exterior
- Reembarco – Tránsito y Toma de Contenido
- Guía
- LMAN y Depósito Fiscal
- Incoterms
- Comparación medios de transporte
- Destinaciones: Documentación – Destinación Definitiva – Expo / Impo Temporal

# ¿Qué es el Comercio Exterior?

Definición de Comercio Exterior:

- Es el acto de comercio celebrado entre residentes de un país (exportador) con los de otro estado extranjero (importador), revestido de los recaudos y solemnidades administrativas, bancarias y fiscales que ambas legislaciones exigen respecto de la materia.

*Comercio Internacional: designa un conjunto de movimientos comerciales y financieros, que desarrollan los estados y particulares, o los estados entre sí, a nivel mundial.*

*Diferencia entre comercio exterior y comercio internacional. Debate*

Hablar de comercio exterior es como referimos a un sector de la actividad económica de un país, que plantea problemas originales y exige disposiciones especiales.

La noción de comercio exterior no puede ser un término que se emplea aisladamente, sino que debe ir unido al nombre del país al que se aplica. De donde sería impropio utilizar el vocablo "internacional" para lo que en realidad corresponde a una parte nacional.

*Podemos decir que el comercio internacional es el continente y el comercio exterior, es el contenido.*

# Importación y Exportación

- \* Exportación: extracción de cualquier mercadería de un territorio aduanero.
- \* Importación: introducción de cualquier mercadería dentro de un territorio aduanero
- \* Mercadería: todo objeto que fuere susceptible de ser exportado o importado

Las mercaderías se individualizan y clasifican según el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías ( “posición arancelaria”)

- \* Origen y Procedencia
- \* Tipos de productos:

<b>Según su naturaleza</b>	<b>Productos tangibles: mercaderías</b>	<b>Productos intangibles : servicios</b>
<b>Según su origen</b>	<b>Agrícolas</b>	<b>Ganaderos Ictícolas Extractivos Industriales</b>
<b>Según su finalidad</b>	<b>Bienes de consumo: inmediato durables</b>	<b>Bienes industriales: de capital - plantas - máquinas y equipos - insumos y materias primas</b>

# Exportación

Definición: Es la extracción de cualquier mercadería a un territorio aduanero.

¿QUÉ ES UNA EXPORTACION BAJO REGIMEN COURIER?:

Consiste en la exportación de muestras, bajo un régimen simplificado, y para poder ser utilizado debe estar dentro de las siguientes características:

- ✓ No superar los 50kg por envío.
- ✓ No superar los USD 1000, de valor declarado, por envío.
- ✓ Ambos límites son por guía aérea y por día.
- ✓ No se utiliza un despachante de aduana.
- ✓ No es necesario tener licencia de exportación.
- ✓ Dentro del régimen quedan exentas aquellas mercaderías, que por su tipo, deben ser exportadas bajo el régimen de exportación formal. Ejemplo: mercadería peligrosa, obras de arte, oro, plata, devolución de temporales, re-embarcos.

# Importación

**Definición:** Es la introducción de cualquier mercadería a un territorio aduanero.

¿QUÉ ES UNA IMPORTACION BAJO REGIMEN COURIER?:

Consiste en la importación de muestras, bajo un régimen simplificado, y para poder ser utilizado debe estar dentro de las siguientes características:

- ✓ No superar los 50kg por envío.
- ✓ No superar los USD1000, de valor declarado, por envío.
- ✓ Ambos límites son por guía aérea y por día.
- ✓ No es necesario tener licencia de importación.
- ✓ Dentro del régimen quedan exentas aquellas mercaderías, que por su tipo, deben ser importadas bajo el régimen de importación formal ya que para su ingreso requieren intervenciones de organismos:
  - Productos de origen animal
  - Productos de origen vegetal
  - Alimentos
  - Medicamentos, comprende a todo material de uso medico
  - Obras de arte
  - Armas
  - Electrónica
  - Textil

# TERRITORIO ADUANERO

Es el ámbito en el que se aplica un mismo sistema arancelario y de prohibiciones de carácter económico a las importaciones y exportaciones.

Dentro de este ámbito podemos encontrar:

- ZONA PRIMARIA ADUANERA:

Es aquella parte del territorio aduanero habilitada para la ejecución de operaciones a afectadas al control de las mismas, en la que rigen normas especiales para la circulación de las personas y el movimiento y disposición de la mercadería. Son: locales, instalaciones, depósito fiscal, plazoletas y demás lugares donde se realizan operaciones aduaneras o se ejerce control. También lo son puertos, muelles, atracaderos, aeropuertos, pasos fronterizos, los espejos de agua de las raras y puertos adyacentes.

- ZONA SECUNDARIA ADUANERA:

El territorio aduanero, excluida la zona primaria. Es una zona de vigilancia especial sometida a disposiciones especiales de control. Son: las fronteras terrestres, acuáticas, riberas de los ríos internacionales y nacionales de navegación.

# TERRITORIO ADUANERO

También se divide en:

- Territorio Aduanero General (TAG):

Es aquel en el cual se aplica el mismo sistema gral arancelario y prohibiciones de carácter económico a las importaciones y exportaciones.

- Territorio Aduanero Especial (TAE):

Es aquel en el cual se aplica un sistema especial arancelario y prohibiciones de carácter económico a las importaciones y exportaciones. Dentro de la Rep Argentina comprende esta zona: Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur. Esto se debe a su situación geográfica extremadamente austral. Es especial debido a su condición de vida, de relativo aislamiento y grado de actividad económica y desarrollo.



# DGA - Auxiliares del comercio exterior

Organismo dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que tiene las siguientes funciones :

- \* Aplicación de la legislación sobre importación y exportación
- \* Recaudación de los tributos a las importaciones y exportaciones, y liquidación de los beneficios
- \* Control físico y documental de las mercaderías de importación y exportación

## Auxiliares del comercio exterior:

- \* **Despachante de aduana:** profesional matriculado que realiza en nombre de importadores y exportadores trámites y diligencias para la importación, exportación y demás operaciones aduaneras.
- \* **Agente de transporte aduanero:** profesional matriculado o empresa que, en representación de los transportistas, efectúa la presentación de los medios de transporte y sus cargas ante el servicio aduanero.
- \* **Freight Forwarder / Agencia de Carga:** intermediarios entre los transportistas y los dadores de carga. Ofrecen servicios variados como emisión de conocimientos de embarque, reserva de bodega, coordinación de la carga y descarga, transporte interno de la mercadería, despachos de aduana, etc.

# Reembarco – Tránsito y Toma de Contenido

## \* REEMBARCO:

Es la opción que tiene un importador para retornar un envío que no puede ser nacionalizado. El reembarco se puede realizar al mismo país de origen o a un tercer país.

## \* TRÁNSITO:

Es una destinación suspensiva, que se utiliza cuando una mercadería que es ingresada por una aduana (la cual no posee libre circulación dentro del territorio aduanero) debe ser transportada hacia otra aduana dentro del territorio aduanero para poder entonces darle una destinación final. Este tipo de tránsito puede ser utilizado para el transporte de una aduana a otra dentro del mismo país (ejemplo: envío ingresado por aduana de Bs. As. que debe ser nacionalizada en la aduana de Mar del Plata) o de una aduana a otra en distintos países (ejemplo: mercadería de Brasil que debe pasar por aduana en Bs. As. para poder ser nacionalizada en aduana de Chile).

## \* TOMA DE CONTENIDO:

Es un recurso que tiene el despachante de aduana y el importador. Consiste en la inspección física de la mercadería, con el objetivo de chequear que lo declarado en guía y factura sea correcto y de obtener los datos necesarios para realizar el despacho de importación. El mismo se efectúa con anterioridad a la oficialización del despacho. En muchos casos surge cuando lo declarado en guía difiere de la factura o viceversa, o también cuando el envío carece de factura comercial.

# Guía

## GUIA (contrato de transporte):

El contrato de transporte es aquel por el cual una parte (transportador) se obliga frente a la otra (cargador) mediante el pago de un precio (flete), a trasladar mercaderías por vía aérea de un punto a otro, entregándola en destino en el mismo estado en que la recibió. Por eso la guía aérea es utilizada como documento probatorio de recepción de las mercaderías por parte del transportador.

## Cumple diferentes funciones:

- Es un testimonio de entrega.
- Es una prueba del contrato de transporte.
- Es un título de crédito, representativo de las mercaderías en él consignadas.
- Es un papel circulatorio que sirve como medio de garantía.

## Datos que debe contener:

- Nombre y domicilio del transportista y del cargador.
- Nombre, domicilio, persona a contactar y demás datos del destinatario.
- Datos del medio de transporte (vuelo, bandera).
- Cantidad de bultos y peso bruto.
- Marcas y números.
- Estado de la mercadería.
- Flete convenido y forma de pago.

# LMAN – Deposito fiscal

LMAN:

Es una liquidación manual de los derechos pagados para la nacionalización de la mercadería. Sirve para que las empresas, importadoras y exportadoras puedan hacer transferencias de divisas o dinero a través de bancos autorizados.

DHL u otra empresa tiene la obligación legal de enviarlo a quien lo solicite.

Esta documentación muestra: numero de guía, fecha de vuelo, posición arancelaria. Valor FOB, e importe de los derechos abonados.

## DEPOSITO FISCAL, Y DONDE SE ENCUENTRA

Se considera como tal a los locales, instalaciones y plazoletas para el almacenamiento de sólidos, líquidos o gaseosos. Estos son habilitados para la realización de operaciones aduaneras. Toda la mercadería ingresa al mismo, queda sujeta a los regímenes provisorios de impo y expo. El depósito cobrará una tasa de almacenamiento y manipulación de la carga tanto en el ingreso como en egreso de la misma.

El depósito fiscal se encuentra dentro de la zona primaria aduanera. Pero también podemos encontrar depósitos autorizados por la aduana fuera de la zona primaria, por lo general estos depósitos pertenecen a empresas muy grandes, que cuentan con depósitos propios para almacenar mercadería.

# INCOTERMS

Los INCOTERMS o Términos de Comercio Internacional.

Son cláusulas de venta editados por la CCI (Cámara Internacional de Comercio) que regulan los riesgos y responsabilidades correspondientes al comprador y al vendedor. Especifican las responsabilidades que asumen las partes. Delimitan los riesgos que asumen y hasta qué parte de la travesía lo asumen. Su aplicación e interpretación es a nivel internacional, evitando así pleitos comerciales.

\* EXW Ex Works El término EXW, refiere a una compra doméstica, definiendo así la menor obligación del vendedor, debiendo el comprador asumir todos los costos y riesgos inherentes a la recepción de la mercadería en los locales del vendedor. Cumplimiento

El vendedor cumple cuando ha puesto la mercadería en la fábrica. Esta es una venta en origen. En caso de que el comprador no pueda llevar a cabo las formalidades de la exportación, es aconsejable la utilización del termino FCA.

\* FOB Free on Board Significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercadería sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido. Cumplimiento.

El vendedor cumple con su obligación cuando la mercadería ha sobrepasado la borda del buque y la puesta a bordo, teniendo el comprador que asumir todos los riesgos y gastos a partir de este momento.

# INCOTERMS

## \* DDP Delivered Duty Paid Cumplimiento

El vendedor cumple con su condición de entrega cuando la mercadería esta a disposición del comprador en su domicilio, con todos los gastos cubiertos. Esta condición significa que la máxima responsabilidad la tiene el vendedor y la mínima el comprador, a diferencia del EXW que es exactamente al revés. Comentarios: Si las partes desean que el comprador asuma todos los riesgos y costes de la importación, debe usarse el término DDU.

## Importante

A partir de Enero 2011 el número de Incoterms será reducido de 13 a 11, y la cantidad de categorías se reducirá de 4 a 2.

Estos términos serán sacados: DAF: Delivered At Frontier; DES: Delivered Ex Ship; DEQ: Delivered Ex Quay; DDU: Delivered Duty Unpaid

Y estos introducidos: DAT: Delivered At Terminal (Reemplaza DAF, DES, DEQ); DAP: Delivered At Place (Reemplaza DDU)

# INCOTERMS

Los 11 Incoterms validos a partir de Enero 2011 son:

\* a) Para cualquier modalidad de transporte:

EXW: Ex Works; FCA: Free Carrier; CPT: Carriage Paid To ; CIP: Carriage and Insurance Paid To; DAT: Delivered At Terminal; DAP: Delivered At Place; DDP: Delivered Duty Paid

\* b) Para transporte marítimo únicamente:

FAS: Free Alongside Ship ; FOB: Free On Board; CFR: Cost And Freight ; CIF: Cost, Insurance and Freight

# Comparación medios de transporte

<b>Modo de Transporte</b>	<b>Costo</b>	<b>Rapidez de Entrega</b>	<b>Lugares Atendidos</b>	<b>Capacidad manipulación</b>	<b>Frecuencias Programadas</b>	<b>Cumplimiento de fechas</b>
Ferroviano	Regular	Intermedio	Amplio	Alta	Baja	Regular
Marítimo	Muy bajo	Muy lento	Reducido	Muy alta	Muy baja	Regular
Carretero	Alto	Rápido	Muy amplio	Alta	Alta	Alta
Aéreo	Muy alto	Muy rápido	Amplio	Limitada	Alta	Alta
Intermodal	Variable	Variable	Limitado	Limitado	Dependiente	Relativa



# Destinaciones aduaneras

Servicio aduanero: autoriza las “destinaciones” para las mercaderías.

Importador/Exportador: solicita las destinaciones al servicio aduanero, por intermedio del despachante de aduana.



**Destinaciones**

**Importación**

**Importación a consumo**

**Importación temporal**

**Tránsito de Importación**

**Depósito de Almacenamiento**

**Exportación**

**Exportación a consumo**

**Exportación temporal**

**Tránsito de Exportación**

**Removido**

# Documentación de las destinaciones

Las destinaciones se registran mediante el “Sistema Informático María” (SIM):

- ✓ Impresión de la declaración + documentos adjuntos (documento de transporte, factura comercial, certificados ...): se presentan al servicio aduanero.
- ✓ “Oficializar” la declaración: formalizar en forma definitiva los datos detallados.
- ✓ Asignación de canal:
  - Verde : sin control posterior de aduana
  - Naranja : control documental
  - Rojo : control documental y físico
  - Morado : control de valor

# Destinaciones definitivas

- Importación a consumo : permanencia de la mercadería dentro del territorio aduanero por tiempo indeterminado.
- “Directo a plaza” : despacho de importación sin que la mercadería ingrese a depósito provisorio de importación.
- Exportación a consumo : permanencia de la mercadería fuera del territorio aduanero por tiempo indeterminado.
- Gravadas con tributos :
  - derechos de importación
  - retenciones a las exportaciones

# Importación Temporal

- Importación temporal : la mercadería permanece por un plazo dentro del territorio aduanero con una finalidad determinada. Obligación de reexportarla antes del vencimiento del plazo.
- Con transformación o sin transformación.
- Plazos máximos :
  - 1.sin transformación:
    - bienes de capital ..... tres años
    - exposiciones y torneos / muestras para ensayos .....ocho meses
    - demás casos ..... un año
  2. Con transformación:
    - todos los casos ..... Dos años
- Tributos : no se abonan, se garantizan.
- Puede ser convertida en importación a consumo al final del plazo.

# Exportación temporal

- Exportación temporal : la mercadería permanece por un plazo fuera del territorio aduanero con una finalidad determinada. Obligación de reimportarla antes del vencimiento del plazo.
- Con transformación o sin transformación.
- Plazos máximos :
  - 1.sin transformación:
    - bienes de capital ..... Tres años
    - demás casos ..... Un año
  2. Con transformación: .....Dos años
- Tributos : no se abonan, se garantizan.
- Puede ser convertida en exportación a consumo al final del plazo.

# Preguntas y contacto

- ▶ ¿Preguntas sobre el curso?



- ▶ Dejanos tus comentarios
- ▶ Datos de contacto

Por cualquier consulta puedes contactarnos a: [voluntariado@accenture.com](mailto:voluntariado@accenture.com)

Fin...

# ¡Muchas Gracias!

